



Pedagogía y Sociedad. Cuba. Año 16, no 37, julio 2013, ISSN 1608-3784

Acontecer científico

El Reglamento de la Educación de Postgrado de la República de Cuba en su capítulo primero establece que la superación profesional tiene “como objetivo la formación permanente y la actualización sistemática de los graduados universitarios, el perfeccionamiento del desempeño de sus actividades profesionales y académicas, así como el enriquecimiento de su acervo cultural”. Como se puede apreciar no solo se supera a los profesionales para que sean eficientes en su puesto de trabajo, sino también para que puedan ampliar su cultura general, disfrutar del arte y enriquecer su espíritu.

En el caso particular de las actividades relacionadas con la instrucción y la educación en la enseñanza general politécnica y laboral son las Universidades de Ciencias Pedagógicas de cada provincia las encargadas de resolver las necesidades de superación que presentan los profesionales que se dedican a estas acciones.

Para conocer en qué medida esa superación impartida elimina las carencias y actualiza a los profesionales es necesario medir su impacto. Este término ha sido objeto de múltiples definiciones en la literatura científica referida a los problemas de la formación y superación de los recursos humanos.

En este sentido, Margarita Valdésprieto (2006) define el impacto de la superación como “la medida en que se han cumplido los objetivos para los que ella fue concebida y erradicados los problemas diagnosticados en ese profesor y que por tanto tendrá un efecto social en su labor como profesional influyendo al mismo tiempo en otros y en la labor educativa que realiza en el contexto en que actúa. La determinación del impacto puede ser considerada como la evaluación externa del currículo de los cursos de superación.

DrC Idalberto Ramos Ramos.